

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000148

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000015

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	1	\$ 4,265.250000	\$ 4,265.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL
DESCRIPCION COMERCIAL:	TRANSDUCTOR CONVEXO, MODELO 4C-RC, MARCA GENERAL ELECTRIC; PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO MODELO LOGIQ C5.
MARCA DEL PRODUCTO:	✓ GENERAL ELECTRIC
MODELO :	4C-RC
GARANTIA DE FABRICA:	NO DETALLA LA OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	DE ACUERO A USO DE 36 A 60 MESES
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO:	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	✓ CHINA Y/O VARIOS
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNITARIO
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	✓ 60 DIAS CALENDARIO POR DESPERFECTO DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	✓ HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	✓ 45 DIAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO:	INSUMO MEDICO
COLOR:	NO DETALLA LA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA LA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Basica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICION:	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	



Los Mesquillas

TRANSDUCTOR CONVEXO, MODELO 4C-RC, MARCA GENERAL ELECTRIC; PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO MODELO LOGIQ C5. VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN OFERTA. FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO. FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL QUEDAN. VENCIMIENTO NO APLICA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2019 /

VALOR TOTAL \$ 4,265.250000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de provide

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE Marzo de 2019

Sofia Lorenade Rivas
I.S.S.S.



[REDACTED]

Lic. Sofia Lorenade Rivas

11:04 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000148

**LIBRE GESTIÓN No. 1019000015 "ADQUISICION DE CODIGO 7016200 CORRESPONDIENTE A
TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA; EN HOSPITAL POLICLINICO
ZACAMIL"**

ANEXO I

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Yo soy [Signature]





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000148

LIBRE GESTIÓN No. 1019000015 "ADQUISICION DE CODIGO 7016200 CORRESPONDIENTE A TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA; EN HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL"

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al Administrador del contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL INSUMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

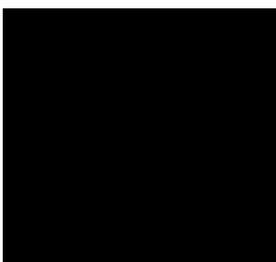
MANUEL O. GUIDOS ZELADA - DIGITADOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL

Recibi original de Delegada del ISSS



8030
[Handwritten signature]

20103119
11:04



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Con una visión más humana al servicio de control de su salud"